

ACUERDO # 59



HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2022, la Diputada Imelda Mauricio Esparza, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y de su Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se expide la Convocatoria para la entrega del reconocimiento 8M.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La promovente sustentó su Iniciativa en la siguiente



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las mejores formas de mostrar aprecio por el trabajo que realizan las mujeres, es entregar un reconocimiento público, acompañado de elementos tangibles, como un documento impreso y dinero en efectivo.

La conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, es un evento político del más amplio espectro. Tiene su origen en la protesta y posterior sacrificio de 146 mujeres de una fábrica de Nueva York, Estados Unidos, en 1908. Fue hasta 1975 cuando la Primera Conferencia Mundial de la Mujer lo declaró formalmente.

Resulta propicio, pues, promover la entrega de un reconocimiento a las mujeres que se han destacado en el trabajo profesional a favor de la Legislatura, y a quienes hayan demostrado una actitud solidaria, de amplia sororidad para con sus compañeras.

La presente iniciativa propone entregar un reconocimiento público a las mujeres que se hayan destacado en su trabajo profesional, compañerismo, dedicación y empeño.

El reconocimiento debe consistir en un documento impreso alusivo al Día Internacional de la Mujer, el nombre de la compañera a la que le es entregado, y los méritos que le han hecho acreedora al mismo.

Se propone, asimismo que el método de selección sea directo; que las mismas mujeres de la Legislatura nominen a la o las ganadoras, mediante una votación secreta, la que puede realizarse mediante el uso de las tecnologías de la información, en los instrumentos propios de la Legislatura.

La entrega del reconocimiento se realizará el día 8 de marzo, en evento público ex profeso para el caso, en el que se encuentren presentes todas las mujeres de la Legislatura, así como los órganos de gobierno y los administrativos.

Es de esperarse que la entrega del reconocimiento 8M promueve el compañerismo entre las mujeres, así como la competitividad, fomente el liderazgo, favorezca la cohesión laboral y propicie un ambiente laboral más sano.

Ahora bien, tomando en cuenta que el Día Internacional de la Mujer se encuentra próximo y nos encontramos dentro del tiempo justo para la máxima difusión de la convocatoria, se justifica que la presente iniciativa sea considerada de urgente u obvia resolución, se dispensen los trámites correspondientes y se

someta a discusión y en su caso, aprobación, en esta misma sesión, conforme a lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.


Por lo anterior, con base en las consideraciones precisadas, la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que contiene la convocatoria para la entrega del Reconocimiento 8M se sometió a su aprobación en los términos siguientes:

CONVOCATORIA

A LAS MUJERES EMPLEADAS DEL PODER LEGISLATIVO, A PARTICIPAR EN LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO 8M, A LA MUJER QUE SE HAYA DESTACADO POR SU LIDERAZGO, COMPAÑERISMO, SORORIDAD, PROFESIONALISMO, LEALTAD Y DISCIPLINA, BAJO LAS SIGUIENTES

BASES

PRIMERA. EL OBJETIVO DEL RECONOCIMIENTO 8M ES ESTIMULAR Y RECONOCER LA APTITUD, ACTITUD Y EFICIENCIA DE LA TRABAJADORA EN SU RELACIÓN CON SUS COMPAÑERAS DE TRABAJO Y DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA A TRAVÉS DE UN BENEFICIO ECONÓMICO EL QUE SE SEÑALA EN LA PRESENTE.



SEGUNDA. PODRÁN PARTICIPAR LAS TRABAJADORAS DEL PODER LEGISLATIVO QUE SE ENCUENTREN EN ACTIVO EN EL PRESENTE.

TERCERA. LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO RECAE EN LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO.

CUARTA. SE ENTREGARÁ UN BONO ÚNICO DE TRES MIL PESOS (\$3,000.00) A LA MUJER QUE SEA MERECEDORA DEL RECONOCIMIENTO. ASIMISMO, SE LE HARÁ ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO IMPRESO.

QUINTA. EL MÉTODO DE SELECCIÓN SERÁ EL SIGUIENTE:

a). La Unidad Centralizada de Información Digitalizada (UCID) del Poder Legislativo, habilitará un portal digital o micrositio para consulta, de acceso personal para cada una de las mujeres de la Legislatura.


b) Cada una de las mujeres de la Legislatura podrá nominar a una compañera que se distinga por su liderazgo, compañerismo, sororidad, profesionalismo, lealtad y disciplina. Sólo podrá hacerse una sola nominación.

c) Las nominaciones podrán hacerse a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 20:00 horas del día 6 de marzo del 2022.

d) Las nominaciones serán anónimas.

e) La UCID hará entrega del informe correspondiente a la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, quien lo dará a conocer a la Comisión.

f) La Comisión de Igualdad de Género emitirá el Acuerdo correspondiente, considerando ganadora a la mujer que obtenga el mayor número de nominaciones.



SEXTA. LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA, HARÁ ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO 8M A QUIEN HAYA SIDO GANADORA DEL MISMO, EN UN EVENTO PÚBLICO EX PROFESO.

SÉPTIMA. LOS PUNTOS NO CONSIDERADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la Convocatoria para la entrega del reconocimiento 8M.

SEGUNDO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta
Legislatura del Estado, a los dos días del mes de marzo del año dos mil
veintidós.



PRESIDENTE

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

SECRETARIA



SECRETARIO

Wipina M. F.
DIP. MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA

[Signature]
DIP. NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN